

Complicados al tiempo de el Turno interpuso p.^o V. y aun de el subsecuente
 hasta el principio de mi Tendencia, y Exercicio de tal Tendencia, Verificado en el
 Pueblo proximo anterior a el; pero q.^o es el mismo, y no antes soy respon-
 sible a su cargo. Suponiendo esta Verdad como principio asentado en la Opinion de
 V. lo es igualmente en la mia. Por dext. ag.^o primer instante de mi establecimiento,
 he aplicado quanto sollicitud me fue possible, a su desempeño. He prohibido las Capellan-
 nias de el campo de thernienty sacros.^o segun bien prevenidos May. Obediencias de su
 cargo, y Veritas q.^o suprimian p.^o su desuso en ellas; Ninguno tiene ambicion p.^o Verita-
 rin, ni se ha Verificado el q.^o Veritas a su Volunt.^o sacros.^o Regular, ni aun secular,
 en su respectivo ministerio y lug.^o. Todas las Capellanias se hallan servidas por sacros.^o
 secular.^o a excepcion de Denabon y Boyer en las q.^o hay dos Religiosos de xant.^o a causa de no
 haber sacros.^o secular.^o q.^o admitan su asistencia, en contemplacion a su corto
 Veritas y limosna. Sin q.^o en este punto, el Espiritu de las R.^o Disposiciones tampoco es
 tan terminante como se declara, el Supremo legislador no honra el Instituto de las Religiosas de
 Veritas y sustituyendo para ayudar a el deo secular en el servicio y asistencia de la Ygles.^o Universal,
 dexando siempre en arbitrio de los Ordinarios el uso de ministerio e Individuos de
 ellas, atenta las limit.^o y division. de su Comandacion. He visto y conocido todas
 las Capellanias de el campo, y ning.^o consuega en la actualidad, indiente, y tan mal
 parada de unum.^o No he Realizado h.^o ahora la visita form.^o q.^o lo ff. y notorio tengo
 Veritas hacer en ellas, por ver del caso el q.^o queda la combinacion de Veritas. Objeto Ver-
 lativo e interviniente a ella, como son, entre otros, el q.^o los labradores se desembaracen de los
 Capellanias de la Cochab, asi como, el que meditan y ocasionan varios incidentes, y muy oporunos, con
 los dno.^o y la. sacros.^o de alg.^o de ellas, como son los señores Conde de Chaspe, y de Man. de Man. y
 en Taxanoy, D.^o Alonso de Sureda en las Veritas, D.^o Diego Melgarejo en la Tung.^o D.^o Juan
 Carlos Samaniego en los Boyer, y D.^o Ferrnand en Denabon: pero entretanto, hasta
 lo con sus respectivos labradores, como May. Veritas, y Exercicio de ellas, y aun p.^o ello se usa
 ya Verificando de copia de materiales.

A consecuencia de estos antecedentes, Veritas de muy variada se habian he-
 do en esta parte los pedios de mi ministerio, sin embargo de los negocios, y contra ins-
 trucion q.^o me circundan en los principios de mi establecim.^o assi como de el buen cum-
 plim.^o y desempeño de los mencionados thern.^o y su correspondencia Tendencia en los respecti-
 vos.

